

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, por la que se convoca procedimiento para la selección de personal temporal licenciado sanitario sujeto a Perfil profesional específico en la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA DE FARMACIA HOSPITALARIA

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE Nº 301 de 17/12/2003), determina en su artículo 33 que “la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por otro lado, el Pacto sobre Selección de Personal Temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) publicado por Resolución de 9-04-2014 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el D.O.C.M. nº 82 de 2 de mayo de 2014 (en adelante Pacto de selección de Personal Temporal), contempla en su apartado 16, “Perfil Profesional”, el procedimiento a seguir para la selección de personal temporal cuando sea necesario cubrir determinados puestos de trabajo de las categorías del Grupo A1 sujetos a determinados perfiles técnicos y asistenciales específicos.

Siendo necesario cubrir un puesto de F.E.A. de Farmacia Hospitalaria y en base a lo establecido en el apartado 16 del Pacto de selección de Personal Temporal arriba citado, el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 06/11/2015, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias, resuelve publicar una convocatoria para la selección de personal temporal licenciado sanitario de la categoría FEA de Farmacia Hospitalaria mediante el procedimiento establecido en la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria:

Primera.- Normas Generales.

- 1.- Se convoca procedimiento para la selección de personal temporal licenciado sanitario de la categoría **Facultativo Especialista de Farmacia Hospitalaria** para cubrir una plaza en régimen de nombramiento estatutario interino en plaza vacante.
- 2.- La presente convocatoria se regirá por estas bases reguladoras y por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

- 1.- Para poder participar en el procedimiento regulado en la presente resolución, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:
 - a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar quienes estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación. Estar en posesión de la titulación de ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA o documentación acreditativa de haberla solicitado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acompañada de certificación académica personal cuando proceda.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría a la que se aspira.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, se podrá exigir cualquier requisito que la normativa vigente establezca para ejercer una profesión o realizar las funciones propias de la categoría a la que se opta.

2.- Igualmente, los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

a) No ostentar plaza en propiedad en activo o en excedencia en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.

b) No incumplir la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección y durante la vigencia del correspondiente nombramiento como personal estatutario temporal.

Tercera.- Perfil específico.

Desde diferentes ámbitos se promueve la especialización por competencias en los Servicios de Farmacia para aumentar la calidad asistencial y la integración profesional de los farmacéuticos en diferentes áreas clínicas. Una de esas áreas es la farmacoterapia antiinfecciosa, necesidad de especialización farmacéutica avalada por diferentes sociedades, entre ellas por la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria.

En el Servicio de Farmacia del Hospital General Universitario de Ciudad Real se han realizado importantes cambios en la organización de sus procesos, dirigidos por un plan estratégico, con el objetivo de satisfacer las necesidades de profesionales sanitarios y pacientes de nuestra área de influencia.

Dentro de los proyectos estratégicos de la Gerencia se encuentran el proyecto Resistencias Zero avalado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), ambos situados dentro de las estrategias de nuestro Servicio Regional de Salud. Tanto un proyecto como otro requieren un Farmacéutico hospitalario con competencias en farmacoterapia antiinfecciosa.

Por todo ello dada la característica del puesto es necesario un perfil de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria con competencias en enfermedades infecciosas, especialmente en antibioterapia y política de control de antibióticos, terapia antiviral y terapia antifúngica.

Por todo ello y de acuerdo al perfil específico se valorarán los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA

- Experiencia acreditada como participante activo en la selección y posicionamiento terapéutico de los medicamentos antiinfecciosos, así como en el seguimiento y control de su utilización, tanto de forma profiláctica como en tratamientos empíricos y dirigidos de las enfermedades infecciosas.
- Experiencia acreditada de participación en grupos multidisciplinares de programas de optimización de uso de antimicrobianos (PROA)
- Experiencia acreditada de participación en grupos multidisciplinares de proyecto Resistencias Zero
- Experiencia acreditada de participación en Comités multidisciplinares de seguimiento integral al paciente con patologías víricas.
- Experiencia acreditada en la elaboración de protocolos multidisciplinares de tratamiento en infecciones.
- Experiencia acreditada en el seguimiento y comunicación de indicadores de consumo de antimicrobianos.

FORMACION

- Formación acreditada en patología infecciosa y terapia antimicrobiana (Máster y cursos de formación específicos)

INVESTIGACION

- Investigación acreditada en enfermedades infecciosas:
 - Publicaciones en libros
 - Artículos en revistas científicas
 - Comunicaciones a congresos

El cumplimiento de los méritos específicos deberá ser demostrado documentalmente mediante la aportación de los certificados y/o documentación que corresponda

Cuarta.- Solicitudes y Documentación.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de la G.A.I. de Ciudad Real y se ajustarán al modelo que figura como **Anexo I** en la presente convocatoria, y se podrán presentar en los Registros de las Gerencias del Sescam, en el Registro General de la sede central del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, o conforme a lo señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y en la Web del Sescam

3.- Los aspirantes deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta a la convocatoria, aportando junto a la solicitud:

a) Documentación acreditativa de los méritos alegados

b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda de la presente convocatoria:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte en vigor. En su caso, fotocopia del NIE.
- Fotocopia de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría y, en su caso, especialidad solicitada.

Se exceptúa de la necesidad de acreditar documentalmente los servicios prestados en la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real y aquellos méritos que consten en el expediente personal del interesado/a en la citada Gerencia así como todos los méritos presentados y registrados en la aplicación de bolsa de trabajo (Selecta), por lo que no es preciso que sean aportados de nuevo por los aspirantes.

En esta convocatoria la fecha hasta la cual se computarán los méritos debidamente alegados y acreditados será el 30 de abril de 2017

c) Documentación que acredite el cumplimiento de los méritos previstos en la base tercera de la presente convocatoria (Perfil específico)

Quinta.- Comisión de valoración.

1. La comisión de valoración que evalúe los candidatos al puesto ofertado en la presente convocatoria será nombrada por el Director Gerente de la G.A.I. de Ciudad Real, estando constituida por:

- Presidente/a: Director Gerente o persona en la que delegue.
- Director/a Médico o aquella persona en quien delegue.
- Jefe/a del servicio de la categoría de la que dependa la plaza o aquella persona en quien delegue.
- Un representante y un suplente designados por la junta de personal del centro, que deberá ser personal estatutario fijo de la categoría profesional a la que pertenezca la plaza objeto de selección, de la misma o de otra gerencia del Sescam.
- Secretario/a: la persona designada por el Gerente del centro, que deberá ostentar nombramiento como personal estatutario fijo en una categoría perteneciente al mismo grupo de titulación o superior al de la categoría a la que pertenezca la plaza objeto de selección.

2.- El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurren alguna de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Los aspirantes podrán promover la recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

1.- El proceso de selección consistirá en dos fases, por las que se podrá alcanzar una puntuación máxima de 2.000 puntos:

- a) Fase de valoración de méritos: En este apartado se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud conforme al baremo establecido en el Pacto de Selección del Personal Temporal del Sescam de 3 de marzo de 2014. La puntuación máxima correspondiente a esta fase es 1.400 puntos.
- b) Fase de valoración de competencias profesionales y de perfil específico: Se realizará una entrevista personal por parte de una comisión de valoración. La entrevista constará de dos partes:

b1) Valoración de competencias profesionales. La puntuación máxima correspondiente a esta fase es 200 puntos y se valorará:

- Capacidad de interrelación profesional
- Habilidad de trato y comunicación a usuarios externos.
- Habilidad en resolución de situaciones de conflicto
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de iniciativa y mejora continua
- Adaptabilidad al cambio
- Compromiso e identificación con el servicio que se presta.

- Orientación al paciente
- Colaboración en gestión clínica
- Dominio técnicas específicas del puesto de trabajo
- Utilización racional de recursos
- Capacidad resolutive
- Desempeño de la función profesional diagnóstica, terapéutica y preventiva conforme a la mejor evidencia

b2) Valoración de competencias de perfil específico: La puntuación máxima correspondiente a esta fase es de 400 puntos y se valorará:

- Experiencia acreditada como participante activo en la selección y posicionamiento terapéutico de los medicamentos antiinfecciosos, así como en el seguimiento y control de su utilización, tanto de forma profiláctica como en tratamientos empíricos y dirigidos de las enfermedades infecciosas.
- Experiencia acreditada de participación en grupos multidisciplinares de programas de optimización de uso de antimicrobianos (PROA)
- Experiencia acreditada de participación en grupos multidisciplinares de proyecto Resistencias Zero
- Experiencia acreditada de participación en Comités multidisciplinares de seguimiento integral al paciente con patologías víricas.
- Experiencia acreditada en la elaboración de protocolos multidisciplinares de tratamiento en infecciones.
- Experiencia acreditada en el seguimiento y comunicación de indicadores de consumo de antimicrobianos.
- Formación acreditada en patología infecciosa y terapia antimicrobiana (Máster y cursos de formación específicos)
- Investigación acreditada en enfermedades infecciosas:
 - Publicaciones en libros
 - Artículos en revistas científicas
 - Comunicaciones a congresos

2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos (máximo 1400 puntos) y en la fase de entrevista (máximo 600), resultando seleccionado para la plaza el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria.

- 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará por orden de puntuación la relación provisional de aspirantes en los Tablones de Anuncios y en el Portal del Empleado de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y en la Web del Sescam.
- 2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referida en el apartado anterior, para presentar reclamaciones.
- 3.- Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración aprobará la relación definitiva de aspirantes que se publicará de idéntica forma que la relación provisional. La notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas se realizará mediante la publicación de los listados definitivos de aspirantes.
4. La plaza objeto de la presente convocatoria será ofertada por orden de puntuación a aquéllos que figuren en la relación definitiva de aspirantes.
5. La convocatoria podrá ser declarada “desierta” si ninguno de los aspirantes responde al perfil específico buscado.

Octava .- Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Ciudad Real, a 25 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA
DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL



Fdo.: D. Alberto Jara Sánchez



Nº Procedimiento

110019

Código SIACI
SKSH

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria de proceso de selección de un Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) de Farmacia Hospitalaria para la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real

DATOS PERSONALES DEL/ LA SOLICITANTE

Apellido primero:	Apellido segundo:	Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód.Postal:

EXPONE

Que habiéndose convocado proceso de selección para la cobertura con carácter interino de una plaza de F.E.A. de Farmacia Hospitalaria por Resolución de 25-05-2017 de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.

SOLICITA

Ser tenido en cuenta en el proceso de selección convocado

SE ACOMPAÑA

- SI NO La documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en convocatoria y méritos a valorar
- SI NO Documentación que no está obligada a presentar de acuerdo con el art. 28.2 y 28.3 de la ley 39/2015
- SI NO Documentación presentada a través del programa "selecta".

El/la abajo firmante DECLARA:

Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Nacionales o de un Estado Miembro, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Que no ostenta plaza en propiedad en activo o en excedencia en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.

Que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 69 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En a de de 2017
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL.- CALLE OBISPO RAFAEL TORIJA, S/In, 13005 - CIUDAD REAL -CÓDIGO DIR A08016599

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, el SESCAM le informa que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero denominado "gestión de personal" cuyo responsable es la Directora Gerente del SESCAM, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de personal de trabajadores del SESCAM. Las cesiones de datos que se produzcan son las autorizadas en la legislación aplicable. Asimismo, se le informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al titular de la Dirección-Gerencia del SESCAM, Avenida Río Guadiana nº 4, CP 45071 de Toledo, o bien telemáticamente en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ejercicio-del-derecho-de-acceso-rectificacion-cancelacion-y-oposicion-ficheros-0>. Para cualquier consulta y/o comentario se puede dirigir a la dirección de correo electrónico datospersonales@sescam.jccm.es